

# EL DIARIO DE MURCIA

Dirección: Calle de la Sociedad, 10.

PERIODICO PARA TODOS

Precio: cuatro reales al mes.



PRIMER ANIVERSARIO.  
EL SEÑOR

**Don Enrique Brotons**

**Y MAYO,**

Jefe que fué de los Trabajos de Estadística  
de esta provincia,  
**falleció en esta ciudad el 9 de Octubre 1885**

**R. I. P.**

Todas las misas que se celebren el día de mañana, 9 de los corrientes, en la parroquia de San Juan, desde las 6 hasta las 12, lo mismo que la cantada de REQUIEM, que será á las 8, se aplicarán en sufragio de su alma.

Sus sentidas, esposa D.<sup>a</sup> Claudia Fernandez, hermana D.<sup>a</sup> Teresa Brotons y demás familia, suplican á sus amigos se sirvan asistir á estos cultos y rogar á Dios por el eterno descanso del finado, por cuyo obsequio dán anticipadas gracias.

## ANTIGUA ACADEMIA PREPARATORIA

para carreras especiales,  
CIVILES Y MILITARES,  
FUNDADA Y DIRIGIDA  
POR

D. FRANCISCO GOMEZ GARCIA  
CON LA COOPERACION  
DE REPUTADOS PROFESORES,  
SITUADA EN MURCIA

**Calle de Ruiperez, 3.**

Preparacion para el ingreso en todas las carreras especiales, civiles y militares, y se establecen además clases especiales, con estricta sujecion á los programas oficiales y libros de texto, para las próximas convocatorias de Aduanas, Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas, Auxiliares facultativos de Minas, Topógrafos, Estadística, Administracion de la Armada y Academia General Militar.

## Cooperativa de Empleados.

*Al lado de la Pescadería.*

Gran variedad y baratura en toda clase de comestibles del país, extranjeros y coloniales.

Botellas de licores, desde la popular manzanilla hasta el espumoso Champagn.

Además de todos los géneros que venimos anunciando, hay en este establecimiento un buen surtido de

**tripas de vaca inglesas**  
traídas directamente de Manchester.

También hay un buen surtido de huevos de mujol al precio de 14 reales los 460 gramos,

**NO EQUIVOCARSE:**  
COOPERATIVA DE EMPLEADOS  
*al lado de la Pescadería.*

## REALIZACION VERDAD.

Recomendamos al ilustrado público murciano, que no olvide si algo tiene que comprar en el ramo de quincalla en general, de visitar la Realizacion Verdad que que hay en el Bazar del Universo,

pues en él encontrarán todo lo mejor y mas barato que pueda desearse, pues teniendo la resolucion de dejar el negocio, los precios son en verdadera competencia con todos.

## LO DEL DIA.

Irrita y hasta indigna el expediente para ciertas cosas.

¿Pues no se ha abierto una informacion para averiguar si el Sr. Obispo de esta diócesis mereció en el cólera del pasado año la cruz de Beneficencia?

¡Está buena la duda condicional que supone dicha averiguacion!

En el «Boletín oficial» del martes se cita á los que quieran declarar en dicho expediente, ya sea en pró, ó en contra.

En pró, declararía toda Murcia, y, como testigos, declararíamos muchos que vimos con nuestros ojos al prelado visitar á los coléricos, aproximándose de verdad á ellos y á sus humildes camas, y poniéndoles en sus amarillentas manos la dádiva, el socorro y limosna de su caridad, al mismo tiempo que derramaba en sus almas palabras de consuelo.

Nos carga que el honrar hechos de gran virtud y de extraordinario mérito, se sujete á procedimientos tan vulgares como son los trámites con que se conceden las cruces de Beneficencia.

Figúrense los lectores que no acudiéramos á ese llamamiento, por las negligencias y olvidos con que se pagan generalmente todas las virtudes heroicas, los que tenemos el deber de atestiguar lo que es claro como la luz del día, que el Sr. Obispo merece en lo humano una solemne distincion por su ejemplarísima conducta en la pasada epidemia colérica; figuraos que no fuésemos las perso-

nas imparciales y amigos de la justicia, y que acudiesen á manchar las fojas de ese legajo los que desconocen, ó aparentan desconocer, las grandes virtudes del sacerdocio católico... ¿no sería verdaderamente lamentable el hecho?

¡En pró y contra! ¿A quién puede ocurrírsele este absurdo?

No siendo para concederlas á quien no las merezca, no nos explicamos los procedimientos de conceder dichas cruces.

Lo que decimos, refiriéndonos al Sr. Obispo, puede hacerse extensivo á todos los que se encuentran en el mismo caso; pero la personalidad de nuestro prelado y el recuerdo imperecedero de su heroica conducta en aquellas tristísimos días, nos han inspirado estas reflexiones.

Ayer, con motivo de las noticias de crisis, corrieron especies de cambios de autoridades, de cesantias y de nombramientos. Todo ello parece muy prematuro.

Ya hemos visto por ahí á algunos de los que fueron diputados provinciales y vuelven á serlo otra vez.

Esta vuelta, promete revueltas, que ya veremos.

*Guerra alegre*, ni es guerra, ni es alegre; es un conjunto de cosas que no le impertan á nadie, aunque se las dicen en música.

La junta representativa de Hacendados, que preside nuestro amigo Sr. Lumeras, se reunió anteayer y acordó entre otras cosas, lo siguiente: dar algunas instrucciones al guarda del río para que no se cometan ciertos abusos, de que, al parecer, tiene noticias la junta; interesar, ó excitar de nuevo al Sr. Ministro de Hacienda, para que se interese eficazmente en la cuestion de las contribuciones atrasadas en esta capital; y nombrar comisiones que entiendan en el juntamento de Alguazas y se entiendan con los regantes de Orihuela en las cuestiones que nos son comunes.

Segun nuestro colega «El Criterio» faltan en el mercado decálitros para medir la oliva.

¡La oliva por decálitros!—¡Qué hermosura!

## ¿Pueden los Gobernadores y la guardia civil perseguir los hurones que se hallen en casas de particulares, no cazadores, y matarlos gubernativamente?

Esta es la cuestion, Sr. Director, que me propongo dilucidar y resolver en sentido negativo en este escrito.

Nadie duda que cualquier persona, que un particular, puede adquirir todas aquellas cosas que están en el comercio de los hombres, y que una

vez adquiridas legítimamente, forman la propiedad del adquirente; porque esta no es otra cosa «que el derecho de gozar y disponer libremente de las cosas con sujecion á las leyes». Y como la propiedad es hija de la constitucion de nuestra existencia y de las relaciones distintas que tenemos con los objetos que nos rodean y base del edificio político y social, de aquí la consecuencia y principio constitucional de que «nadie podrá ser privado de su propiedad, sino por autoridad competente, por causa justificada de utilidad pública, previa siempre la correspondiente indemnizacion», art. 10 de la constitucion vigente de 30 de Julio de 1876.

Ahora bien; si los hurones están en el comercio de los hombres, si son cosas sujetas á contratacion y pueden adquirirse, es indudable que vienen á formar la propiedad particular de un ciudadano; que no puede ser privado de ellos sino en virtud de una ley que restrinja el uso de esta propiedad sancionada y protegida por la Constitucion del Estado. Esta ley se dice por el Gobernador y guardia civil que es la de caza de 10 de Enero de 1871. Yeamos, pues, en qué sentido y latitud limita la ley citada el principio general consignado en la Constitucion del Estado.

Mas antes de proceder al examen del articulado de aquella, ó sea la de caza, hay que fijar la atencion y tener presente los principios generales de derecho y reglas de interpretacion admitidas como axiomas jurídicos, y que son base y fundamento para la aplicacion de las leyes. Nadie duda, ni es posible dudar, aun por aquellos que no son jurisconsultos, que la ley de caza, que limita la libertad natural del hombre, que clasifica delitos ó faltas y prescribe penas, que restringe el derecho de propiedad garantido en la constitucion á todos los españoles, es una ley especial que, como todas las de esta naturaleza, solo debe y puede aplicarse á los casos y personas en la misma expresados taxativamente, sin que sus disposiciones puedan alcanzar, ni extenderse, á otros casos y personas; esto es, que debe interpretarse con restriccion, por aquel axioma «favorabilia amplianda, odiosa restringenda». Además hay necesidad, de atenderse al sentido mas razonable y verosímil, si hubiese ambigüedad en las palabras, haciendo también comparacion y combinacion de las diferentes partes ó artículos de la ley, explicando los unos por los otros, sin olvidar el fin propuesto por el legislador. Sentados estos principios, admitidos y observados por jurisconsultos y tribunales, examinemos los fundamentos en que se apoya el Gobernador y norman el proceder de la guardia civil. Estos son: el art. 26 de dicha ley de caza y circular de 14 de Marzo de 1881, que encarga á los gobernadores el cumplimiento de aque-



lla y á la guardia civil la vigilancia. Dicho art. 26, dice: «Los arrendatarios de montes y los que se dediquen á la industria de la saca de conejos podrán tener hurones previo el permiso del Gobernador civil de la provincia, el cual hará que se lleve un registro de los que conceda»; pero como este artículo viene despues del 25, en el que se prohíbe en todo tiempo la caza con huron, lazos, etc., con excepcion de los dueños de terrenos, que podrán hacerlo, como decimos despues; con poco que se reflexione, se vé que el contenido del 26 es una excepcion de la regla general establecida en el 20 contra los cazadores, que no son dueños de los terrenos, y cuyo título para cazar se lo dan las licencias de uso de escopeta y de caza. Mas claro: el art. 20 prohíbe en absoluto la caza con huron á los que no son dueños de terrenos acotados, que es la regla; y el 26 establece la excepcion á favor de los arrendatarios de montes, que ejercen la industria de saca de conejos; excepcion justa, que no podia negar la ley á los que en virtud de un contrato oneroso hacen suyos los montes, habiendo dicho antes que los dueños de terrenos podian cazar libremente. El querer deducir de esta excepcion una regla general, que alcance no solo á los cazadores, sino á los que no lo son, es un absurdo, por no decir un atentado.

Si de la lectura de los artículos citados y del orden en que estan colocados se conoce claramente el sentido de la ley, y se comprende el espíritu y fin propuesto por el legislador, que no es otro sino contener á los cazadores para que no concluyan con este ramo de la riqueza pública; todavía aparecen mas claras y esplendorosas al compasar y combinar unos artículos con otros. El octavo dice: «El derecho de cazar corresponde á todo el que se halle provisto de las correspondientes licencias de uso de escopeta y de caza.» Luego el que no tenga estos requisitos, no puede reputarse como cazador, ni aplicarle la ley, ni en lo favorable, ni en lo odioso. El 17 limita el ejercicio de la caza prohibiéndolo en tiempo de veda. El 18 declara: «Los dueños particulares de las tierras destinadas á vedados de caza, que esten realmente cercadas, amojonadas ó acotadas, podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año.» El 19, que prohíbe la caza de la perdiz con reclamo, y el 20 que la condena en todo tiempo con huron, lazos, etc. concluyen ambos haciendo la salvedad y excepcion consignada en el 18 á favor de los dueños de terrenos. El 27 añade: «El dueño de monte, dehesa ó coto, que en tiempo de veda, quiera aprovechar los conejos, que haya en su propiedad, podrá matarlos por cualquier medio...» Ahora bien; si la ley autoriza á los dueños de terrenos para cazar libremente, matando los animales por cualquier medio, implícita y virtualmente los faculta para tener hurones, reclamos, lazos, perchas, redes, liga y cualquier otro artificio, porque hay otro axioma jurídico que traducido vulgarmente dice «el que puede lo mas, puede lo menos.» Lo contrario sería un contrasentido; porque si lo principal es la caza y pueden matarla por cualquier medio los dueños de terrenos, entre los cuales se cuenta el que suscribe, no puede negárseles la tenencia de hu-

rones, que es uno de los medios reconocidos en la ley. Mucho menos puede privarse de tenerlos á cualquier particular, que no siendo cazador quiere tenerlos para su recreo ó especulacion.

Tambien invocan el gobernador y la guardia civil la circular de 14 de Marzo de 1881. Esta tiene por objeto recomendar á los gobernadores el exacto cumplimiento de la ley, no pudiendo ir mas allá que esta en sus proyectos. Hemos afirmado que la ley de caza solo obliga á los cazadores y no á la mayoría de los españoles, que no lo son, y este juicio es corroborado por dicha circular. En su párrafo tercero, se leen estas palabras: «Nada hay mas fácil para la guardia civil, que por su estabilidad en las poblaciones que su organizacion permite, tiene medios de conocer personalmente á casi todos los cazadores de oficio ó de aficion de su comarca respectiva, que el saber si hacen uso de la escopeta...» y en el sexto estas otras: «porque el mejor freno para la aficion inmoderada é impaciente de los cazadores ha de ser seguramente el no poder llevar á las poblaciones las muestras desustitutos venatorios.» En el párrafo siguiente, donde recomienda la persecucion de los hurones, repite la observancia del art. 24, por el que, como ya tenemos dicho, se hace la excepcion á favor de los arrendatarios de montes, quienes debeán tener permiso del gobernador «que se registrará en el gobierno de provincia y en el ayuntamiento, en que esté domiciliado el que lo obtenga. La guardia civil debe tomar copia exacta de estos registros y perseguir los hurones hasta en el domicilio de sus dueños, penetrando en él cuando fuere necesario, con el auxilio de la autoridad judicial, y en la forma permitida por la constitucion y las leyes.» Rogamos á nuestros lectores, y especialmente á nuestro distinguido y apreciable amigo Sr. D. Mariano Aguado, que se fijen en las palabras copiadas del artículo 26 y de la circular, y se convencerán que permiso ó licencia para tener hurones, solo puede darse á los arrendatarios de montes, dedicados á la industria de saca de conejos y no á los demás cazadores y que á estos, y más especialmente á los primeros, que son los exceptuados, es á quienes debe perseguirse, y por eso se encarga á la guardia civil que tomen copia exacta de las licencias. Si como queda demostrado la ley de caza y la circular de 14 de Marzo que recomienda su cumplimiento solo hablan de cazadores, ¿con qué derecho quieren extenderse á los que no lo son? Hay más; la entrada en el domicilio, con los requisitos de ley, por la guardia civil, está limitada, y se refiere á los exceptuados, que no tengan la licencia del gobernador, y á quienes solo puede otorgarse. Pero ni en la ley, ni en la circular hay una frase, una palabra por la cual puedan creerse autorizados ni el gobernador, ni la guardia civil para perseguir los hurones en las casas de los particulares, como sucedió el dia 30 de Setiembre; y mucho menos matarlos gubernativamente. La pérdida de estos, como del arma ó del objeto, con que se preterda cazar, será en virtud de sentencia condenatoria del juez municipal en juicio verbal de faltas, segun

los artículos 46, 47 y 48 de la repetida ley. Por lo tanto, la sentencia firmada en 2 del corriente por el Gobernador de la provincia, mandando sacrificar los hurones hallados casualmente por la pareja de guardia civil que fué á prestar auxilio al cobrador de consumos en el Palmar, está completamente fuera de la ley, por no ser José Marmol arrendatario de montes y sí solo mozo de cabras, que las tenia por encargo del autor de este escrito; y dictada con usurpacion de las facultades propias y exclusivas del juez municipal del distrito de San Juan y con infraccion del art. 10 de la constitucion del Estado. Creemos probada la tesis y basta por hoy.

Pedro Diaz.

BOLETINES OFICIALES.

El de la provincia, correspondiente á ayer, contiene:

Real decreto disponiendo se agregue una cátedra de dibujo en la universidad para el estudio de ciencias.

Convenio entre España y Alemania y prórroga del tratado de Comercio y Navegacion.

Anuncios de subasta de las leñas de los montes de Calasparra, Ulea y Totana.

Distribucion de fondos de la Diputacion provincial para el presente mes.

Edicto de la fiscalia militar de Barcelona llamando al artillero Mariano Roman Candela, natural de Beniel.

Anuncio de la Sucursal del Banco obriendo un plazo de tres dias para que los contribuyentes de esta ciudad que no haya satisfecho el primer trimestre por territorial de este año, puedan hacerlo sin sufrir recargo.

Subasta de dos casas en Molina, propiedad de aquel municipio.

Subasta de una mina embargada por el Ayuntamiento de Bullas.

Anuncio abriendo plazo de quince dias para oír declaraciones en el expediente que se instruye en averiguacion de los servicios prestados en esta ciudad, por D. Carlos Diaz, durante la epidemia.

Demanda presentada por D. Enrique Ayuso Bonnemaion sobre que se le incluya en el censo electoral para Diputados á Cortes.

—El «de Ventas de Bienes Nacionales», inserta el anuncio de remate de las siguientes fincas, procedentes de los propios de Cieza, cuyo acto tendrá lugar el dia 16 de Noviembre, á las 12 de su mañana, en estas casas consistoriales:

Un trozo de tierra inculca monte, con atocha y leña, compuesta de 295 hectáreas y 11 áreas (437 fanegas, 11 celemines y 10 estadales), por el tipo de 7884 pesetas.

Otro como el anterior, de 290 hectáreas (430 fanegas, 3 cuartillos y 2 estadales), por 6,450.

Otro como el anterior, de 241 hectáreas, 76 áreas (358 fanegas, 10 celemines, 3 cuartillos y 4 estadales), por 8,950.

Otro igual, de 134 hectáreas y 7 áreas (199 fanegas, 1 cuartillo y 5 estadales), por 1592.

Otro id., de 21 hectáreas y 17 áreas 31 fanegas, 5 celemines, dos cuartillos y 11 estadales) por 247.

Varios trozos que comprende una superficie de 33 hectáreas y 15 áreas (49 fanegas y 3 celemines), por 688.

Otros como los anteriores, de 43 hectáreas y 19 áreas (64 fanegas, 1 celemin, 2 cuartillos y 8 estadales), por 640 pesetas.

El acto de la subasta de las tres primeras fincas, será simultáneo en Murcia, en Cieza y Madrid, y el de las otras en Murcia y Cieza.

LA PROVINCIA.

CARTAGENA.

Se espera en este puerto, procedente de Cadiz, á la escuadra de instruccion; permanecerá algunos dias, y despues, saldrá para Mahón, donde se dice invernará.

—Ayer tarde se verificó una reunion, á la que concurrieron los depositarios de fondos recogidos, en la suscripcion iniciada á favor de la viuda é hijo del desgraciado Bartual, tomándose el acuerdo de comprar una casa para los referidos, siendo la finca de la importancia que permita la suma recaudada.

CORRESPONDENCIA.

Madrid 6 de Octubre de 1886.

La Corona de la Piedad.

Con este título publica el «Liberal» los siguientes bellísimos pensamientos:

«En estos momentos la opinion pública unánime y henchida de entusiasmo, se acerca á las gradas del Trono con el ramo de oliva que representa la paz y con la aclamacion más espontánea de que puede existir memoria, para colocar sobre la frente de la Reina Regente de España doña María Cristina, la mejor de todas las coronas: «La Corona de la Piedad.»

Si el dolor que sufre desde que el destino la sumió en la tristeza de la viudez, podía encontrar algun alivio, debía ser sintiendo en lo más profundo de su alma el gozo inefable de evitar el derramamiento de sangre, y arrancar á la muerte las vidas de semejantes suyos, por cuya terrible suerte venian agonizando dias há las prendas más queridas de sus corazones.

La Reina Regente de España doña María Cristina, podrá velar en adelante el sueño de su hijo Rey dormido en la cuna, colocando sobre su almohada, no el cetro y la Corona, que inspiran sueños de soberbia y dominacion, sino lágrimas de gratitud, que son como un rocío bienhechor que hace brotar con más fuerza en el alma que las recibe las ideas de bondad y de perfeccion moral.

«El Liberal» inclina hoy con respeto ante el Trono su cabeza, que tan pocas veces la inclina ante nadie, para felicitarle por el uso de la regia prerrogativa, con la cual los reyes se hacen mas semejantes á Dios, que ha encerrado en el perdon la dicha más pura en lo humano.

El gobierno actual, presidido por el Sr. Sagasta (nunca hemos escrito su nombre con mayor regocijo), ha inaugurado bajo la Monarquía una política nueva en este punto. Sin duda á los naturales sentimientos de los actuales consejeros se ha unido



el acuerdo de que el más cruel deramamiento de sangre no ha evitado la reproduccion de las sublevaciones.

«El Liberal» cree que con su política generosa y humana, el gobierno actual y el partido fusionista han ganado el derecho de exigir que no se les ataque apelando á la fuerza.»

**Observaciones**

METEOROLÓGICAS DEL DIA 7.

Temperatura mínima, 14.5.—Máxima sombra, 29.5.—Solar, 54.—Media, 22.

Presion á las nueve de la mañana, 764 mm.—A las 3 de la tarde, 763.—Media, 763.5.

Humedad á las nueve de la mañana, 76.—A las tres de la tarde, 50.—Media, 63.

Fuerza y rumbo del viento: por la mañana, calma de N. O.; por la tarde, brisa del E.

Estado del cielo: por la mañana despejado; por la tarde, nuboso de S. O.

Evaporacion del dia anterior, 10 mm.

**NOTICIAS LOCALES.**

Unos tratantes en reses, al pasar hace dos ó tres dias por Caravaca en direccion á la provincia de Valencia, hicieron dos compras de ganados y dejaron á los vendedores, á uno dos billetes de 25 pesetas falsos y al otro tres. Con este motivo salió en su persecucion la guardia civil de aquella ciudad y al llegar á Fuente la Higuera supieron que uno de ellos fué detenido por encontrarle 16 billetes como los anteriores, mas seis que presentó un vecino de Villena, que sufrió igual timo.

Ha sido adjudicada en definitiva á D. Juan Cuartero la subasta de reparacion del firme de los kilómetros 4, 5 y 6 de la carretera del Palmar á Mazarron, por la cantidad 6.891.72 pesetas.

D. José Belmonte ha solicitado establecer un guarda jurado para una hacienda de su propiedad, proponiendo á José Escobar.

La junta general de clases pasivas ha concedido retiro para esta provincia á D. Pascual Martinez é informado favorablemente los expedientes de D.ª Asuncion Albaladejo y D. Pedro Martinez, en solicitud de pension.

La comision provincial ha nombrado delegado á D. Cristóbal Gimenez, para que forme de oficio el balance de las operaciones de contabilidad del ayuntamiento de Alguazas, correspondiente á Agosto, por no haberlo remitido aquel municipio.

Anteayer en el camino de Alcantarilla á Mula arrolló un carro á un niño de siete años llamado Antonio Torres Caravaca, de Cañada Hermosa, dejándole muerto en el acto. Carretero y carro han sido puestos por la guardia civil de Alcantarilla á disposicion del juzgado de la Catedral.

En el establecimiento de nuestro amigo D. José Noguera (Exposicion Artística), se han recibido unas muestras de preciosos mosaicos, los cuales por su especial confeccion han de resultar mas baratos que los que

hasta ahora se han ofrecido al público.

El programa de Retórica y Poética arreglado al nuevo texto señalado este año, por el profesor de la asignatura en este instituto provincial, nuestro amigo Sr. Baquero Almansa, quedará impreso en esta semana y podrán obtenerlo los alumnos en esta imprenta el próximo domingo.

«El Boletin oficial» del martes, contiene, entre otros importantes escritos, el siguiente edicto que copiamos por referirse á nuestro dignísimo Sr. Obispo.

Dice así:

**EDICTO.**

Don Francisco Belló, Canónigo magistral de esta Santa iglesia Catedral.

Hago saber: Que habiendo sido nombrado Fiscal por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para instruir expediente en averiguacion de los servicios prestados por el excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, con motivo de la epidemia colérica, del verano último, que atravesó esta capital, y á fin de que puedan declarar en pró ó en contra de los mencionados servicios, todos los que gusten hacerlo, se abre un plazo de quince dias, en los que se podrán presentar en la calle de la Fuensanta, núm. 2, desde las cuatro y media de la tarde á siete y media de la noche, todos los dias no feriados, desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia.

Murcia 4 de Octubre de 1886.—Francisco Belló.

Nuestro amigo D. Abelardo Valero nos encarga demos las gracias en su nombre á cuantas personas le han prodigado sus consuelos en los dias amargos porque atraviesa con motivo de la pérdida de su querido hijo. Al propio tiempo reiteramos nuestro pésame á los afligidos padres y demás familia del malogrado joven.

Nuestro colega «El Liberal Dinástico» lamenta que no esté abierta al público la biblioteca llamada de Palacio.

La obra que se está haciendo en la Sociedad Económica adelanta bastante; y, por lo que se vé, la entrada y escalera principal, van á quedar muy suntuosas.

La corrida de toros de Flores verificada en Caravaca, dejó muy complacidos á los aficionados. Leon y Villaplana estuvieron muy afortunados en la suerte de matar. Caballos muertos, hubo 6.

La comision provincial ha acordado adquirir 50 ejemplares de las «Cartas pedagógicas» de nuestro paisano y amigo D. Tomás Serrano Galvache.

Hoy se verán dos causas en la audiencia, una de Mula, por lesiones, y otra de Cieza, por hurto de leñas. Defenderán respectivamente á los procesados, los Sres. Cañadas y Almansa y serán procuradores los señores Carreras y Vilá.

Ha sido nombrado escribiente temporero de la Diputacion provincial, con 800 pesetas anuales, D. Manuel Guirao.

Se ha solicitado permiso al Sr. Gobernador para dar bailes de sociedad, este invierno, en la casa número 9 de la calle Nueva de San Agustín.

Ha gustado muy poco la «Guerra Alegre», zarzuela que, si bien tiene una música agradable, tiene un libro tan tonto y soporífero que no se puede resistir.

Encuétrase enfermo en Madrid el Sr. Ardieta, lo cual sentimos, deseándole un pronto restablecimiento.

Anteayer, estando leyendo la novena, le dió al Sr. Cura de San Lorenzo, una angustia que le hizo caer dentro del púlpito donde se hallaba; auxiliado por algunos fieles, fué bajado de dicho sitio y conducido á su casa. Desearemos que sea pasajera y leve la indisposicion de tan virtuoso é ilustrado párroco.

Terminado ya el proyecto de obras de defensa contra las inundaciones, dirigido por el sábio ingeniero don Ramon Garcia, ha pasado á informe del vocal de la junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, don Eduardo Fernandez Trujillo, paisano nuestro é ingeniero jefe que ha sido de esta provincia mucho tiempo. No hay para qué decir que siendo el ponente quien es y siendo el proyecto lo que es de presumir, dado el renombre de que el Sr. Garcia goza, si será pronto y bien informado.

Hemos recibido el último número de *La Lectura Católica*, interesante Revista decenal, religiosa, científica y política, que con tanto éxito se publica en Madrid. Hé aquí el sumario de las materias que dicho número contiene:

La cuestion social, por D. Angel Satué Perez.—El Prelado en Santo Domingo de la Calzada. (Del «Boletin eclesiastico.»)—La universalidad del diluvio. III. La tradicion y la univesalidad del diluvio, Por José Brucker, S. J.—Estudio crítico acerca de la autenticidad del *Pentateuco* con arreglo al exámen intrínseco de su contenido. IX, por F. Vigouroux.—Movimiento científico. Nueva pila eléctrica para la telegrafía. El teléfono á grandes distancias. El mejor observatorio y la mayor cúpula del mundo, por A. S. P.—Seccion de noticias religiosas, bibliográficas, oficiales, científicas, políticas, etc.—Calendario religioso.—Miscelánea.»

**TELEGRAMA.**

Madrid 7 á las 10 y 45 noche.

Después de las ocho ha terminado el consejo de Ministros.

Se le ha admitido la dimision al subsecretario Cañamaque.

Jovellar y Beranger insistieron en las suyas; y los demás ministros las han presentado tambien. Se teme que la crisis revista carácter político.

Lopez Dominguez ha conferenciado con la reina, y á esta entrevista se le concede importancia.

Se ha firmado el decreto aboliendo el patronato en Cuba.

Sagasta ha dado cuenta á la reina de la dimision de los ministros.

Ha fallecido el teniente Peralta, del regimiento de Albuerá.

Agencia Madrileña.

**GOSAS VARIAS.**

A D. NICOLÁS ACERO Y ABAD.

Señor Magistrado íntegro: Querido escritor geográfico, que en tus estudios geológicos

ves los terrenos volcánicos, ya si son compuestos químicos sulfúricos ó calcáreos, cual competente geólogo que vá muy fijo en sus cálculos; he visto que en un periódico muy político y sarcástico se motejan tus epístolas porque celebras á un párroco de vida casi monástica y de modesto habitáculo, que vive en un pueblo rústico con placer y quieto ánimo.

¿Y qué entienden los políticos aun cuando sean *Heráldicos*, de las virtudes domésticas del hogar de un eclesiástico?

Ellos juzgan á los clérigos por los escritores gállicos que con novelas estúpidas hacen un infame tráfico.

Pintan con todos los crímenes hasta al ínfimo Diácono, y no queda un pobre acólito que no le tiendan el látigo.

Y es que su estado energúmeno se los vá á llevar al Tártaro por su espíritu diabólico, por sus instintos satánicos.

Si algun amigo benéfico respeta el modesto hábito, ya se les sube la cólera y lo tratan de fanático.

Y se tienen por filósofos (quizás lo serán germánicos) que ignoran la fé católica y el catecismo de párvulos.

Sus estudios económicos todos son contra el Decálogo, pues suprimieron el séptimo y nos cantaron el *trágalo*.

Tú, Nicolás fidelísimo, sigue tu estudio geográfico, aunque revienten de un cólico los escritores Heráldicos.

UN PÁRROCO.

**AVISOS.**

TEATRO DE ROMEA.—Funcion para esta noche: «Las dos Princesas» y «Los valientes.»

APROVECHAD LA OCASION.

En el establecimiento de José Maria Albaladejo, se venden tripas de vaca á 6 reales mazo, garantizando su calidad y frescura, y de no ser así, se devuelve el dinero.

NO EQUIVOCARSE,

Plaza de Abastos, caseta números 43 y 44, frente á la Posada del Malecon.

10—1

SE VENDE una mesa de villar, con bolas y tacos y demás enseres propios para un café. Para tratar, en Alcantarilla, calle Mayor, núm. 108.

6—1

Sastreria de Ramon Baño

65, Príncipe Alfonso, 65, frente á la tahona. Se acaba de recibir un bonito y elegante surtido de géneros para caballeros, de las mejores fábricas del país y extranjero, á precios convencionales. Advirtiéndole que se garantiza el corte y confeccion de toda prenda, al par que la superioridad del género, pues siendo le clientela que se viste en este establecimiento, sumamente formal y digna, no se han querido traer géneros de falsa apariencia para responder siempre de sus buenos resultados.

8—3

PIANOS

de las fábricas alemanas de Hardt Blüthner y Steinweg, los mejores y los más baratos del mundo, desde 1500 á 2000 pesetas.

Se vende de lance un Collard y Collard, modelo antiguo, de excelentes voces. Para tratar dirigirse á D. Antonio Ramirez Pagan, calle de la Oliva, 4, 2.º



**BOLETIN RELIGIOSO.**

**SANTOS DE HOY.**

Santa Brígida vda. y San Demetrio mr.

**VELA Y ALUMBRADO.**

Está hoy en las iglesias del Rosario y San Nicolás.

En la primera por D. Trifon, don Ruperto Estor y D.<sup>a</sup> Isabel Cairon.

Y en la segunda por el Excmo. Señor D. Manuel de Alarcon Perez de Lema, y sus hijos D. Enrique y don Guillermo.

En ambas iglesias se dirán misas desde descubrir hasta la una.

Se reserva á las cinco.

¡Jamás reaparecen!—Las enfermedades eruptivas, y ulcerosas se destierran del sistema con el uso de la Zarzaparrilla de Bristol. Nunca aparecen ni en su forma original ni bajo otra nueva. No acontece así cuando se emplea el mercurio ú otro agente mineral.

Sofocado en un punto el mal, revienta en otro. En muchos casos es trasferido de la superficie á los huesos, ó de las fibras carnosas á los órganos vitales. Las Enfermedades secundarias que tantas veces siguen á la supresion mercurial son tan peligrosas y tan obstinadas como lo eran las de primer origen. Este gran depurativo vegetal no atrae el mal al interior, ni tampoco desparrama las semillas en todo el sistema. Es un exterminador de males, y lo que tiene que hacer, lo hace radicalmente.

De venta en la Farmacia Catalana, al lado de la droguería de Ferrer, hermanos, Plaza Nueva, Murcia.

Depósito general en España para la venta al por mayor Sres Vicente Ferrer y Compañia, Barcelona.

**ANUNCIOS.**

NO BASTA para anunciar y recomendar un trabajo que se ofrezca al público casi de balde.

NO BASTA asegurar que es mejor, más barato y más bonito que otro alguno de su clase.

NO BASTA hacer pomposos ofrecimientos al público y luego resultar pura palabrería.

El público debe comparar antes de gastar su dinero, averiguar si aquello que le ofrecen como superior y sumante económico, puede encontrarlo en otra parte, ó más barato, ó mejor hecho, ó las dos cosas á la vez.

Saturnino Tortosa desea que el público visite su taller de marmolería, calle de la Lencería, frente á don Pedro Belda, donde hallarán quienes le honren, todo cuanto concierne á su industria, y con especialidad verán un completo y variado surtido de monumentos funerarios, lápidas en alto y bajo relieve de los más hermosos mármoles belgas, blancas y negras en toda clase de dibujos, molduras y adornos, á precios verdaderamente fabulosos.

Si aquello es bueno y es bonito y es barato, allí puede apreciarlo el público.

Todo lo demás es cháchara.  
Calle de la Lencería y calle de San Nicolás.

**AVISO IMPORTANTE.**

Acaba de llegar á esta poblacion el inteligente especial y primitivo callista Sr. Vera Ramirez; el cual extrae los callos de los pies, ojos de gallo, uñeros, durezas, de la planta y de sobre los juanetes, uñas mal guiadas; siendo el único que trajo á esta capital el invento de sacarlos con pluma, dando fé con

certificados que obran en su poder de personas muy conocidas en esta capital y su provincia; y para que el público se convenza de la verdad, ofrece sus servicios Parador de la Purísima, al lado de la Pescadería.

Horas de consulta: de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde; avisando pasará á domicilio.

Su precio de cada operacion es el infimo de 1 peseta respondiendo hasta tres meses; necesitando antes será gratuitamente. La verdad por delante, Parador de la Purísima al lado de la Pescadería.

**HOSPEDAJE DE LA CATEDRAL,** á cargo de Francisco Echavarría, plaza de los Apóstoles, donde estuvo la Fonda de la Cruz. En él encontrará el público abundancia, variedad y pulcritud en la mesa; anchura, limpieza y comodidad en las habitaciones; economía en los precios, y deseo de complacer en todo á cuantos lo favorezcan. 15-2

**OFICINAS DE SASTRE.**—Se necesitan en una sastrería y se les dará un buen jornal, muy bueno. En esta imprenta se dará razon.

**DIAMANTES AMERICANOS**

**FRENTE AL PUENTE SIGUE LA EXPOSICION POR 8 DIAS MÁS**

en los artículos de bisutería, pedrería y objetos de capricho, buen gusto y barato.

- 2,000 sortijas de oro de ley y plaqué oro de 1 á 50 pesetas.
- 3,000 pulseras de novedad en oro, plaqué y níquel, de 1 á 50 pesetas.
- 5,000 aretes, tornillos, pendientes de oro de ley y plata, de 2 á 50 pesetas.
- 1,500 cadenas de oro, plaqué, oro y níquel, de 1 á 100 pesetas.
- 6,000 imperdibles á cual mas bonito, de oro, plata y níquel, de 1 á 50 pesetas.
- 5,000 botonaduras de muelle, en oro, plata y níquel, de 1 á 50 pesetas.

Todos estos artículos montados con diamantes americanos, los cuales confunden las personas más inteligentes con los brillantes verdaderos.

Grande y rica variacion en petacas, carteras, tarjeteros y limosneros, todos de piel inglesa, Rusia, y Australia, á cual más bonito, de 1 á 20 pesetas.

Boquillas de ambar, pipas, cepillos y un millon de objetos imposible de enumerar. A 8 PESETAS PAR ANTEOJOS, de legítimo cristal roca de primera, 1,900 pesetas al que pruebe que no es de roca natural, los mismos que se han vendido hasta la fecha á 20 y 25 pesetas par.

6,000 GEMELOS PARA TEATRO, campo, marina y larga vista, de nácar, márfil, níquel y piel, desde 4 á 50.

Hay armazones de oro y plata, á precios desconocidos.

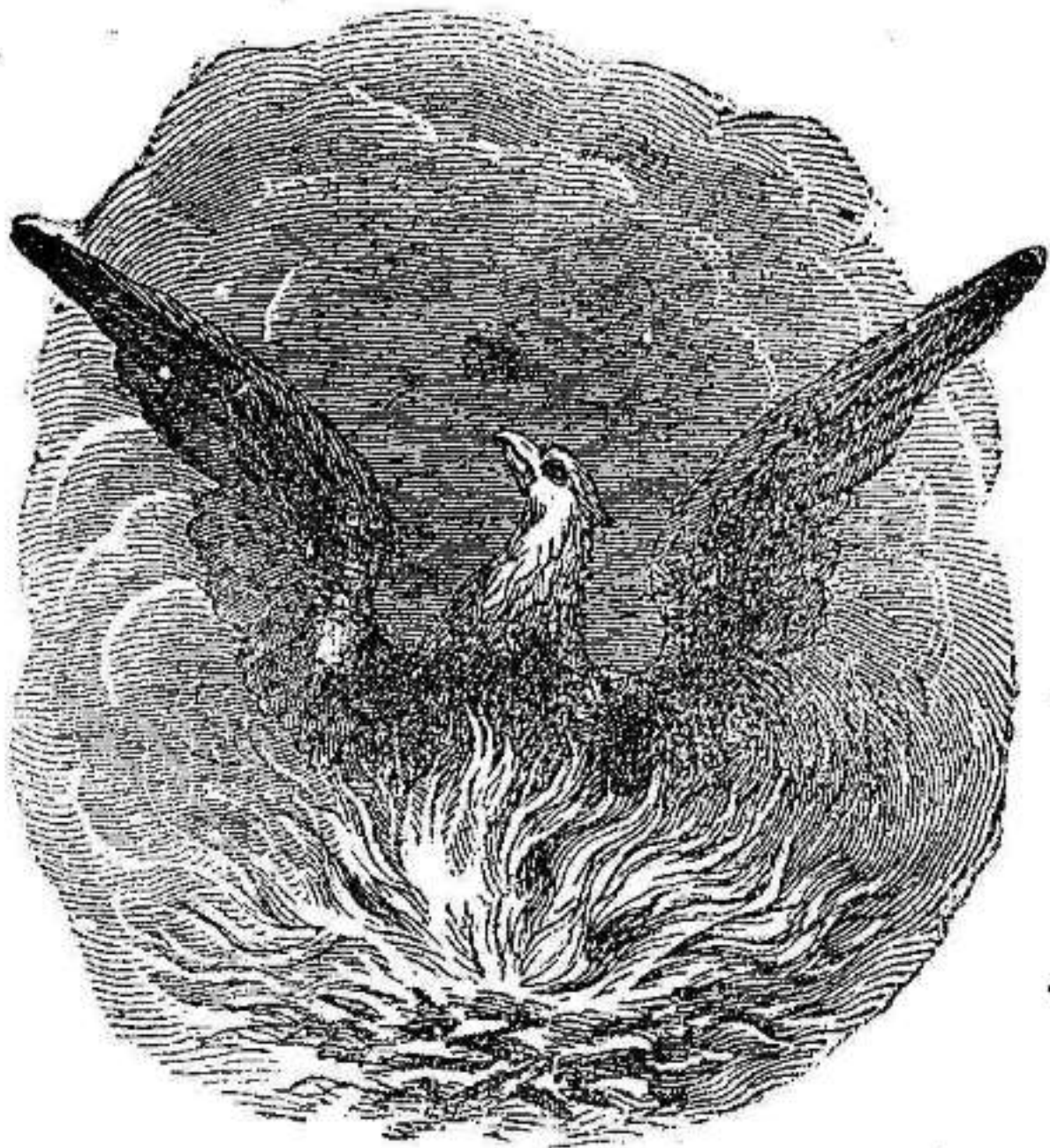
**ULTIMOS OCHO DIAS DE VENTA**

APROVECHEN LA OCASION

ENTRADA LIBRE, PRECIO FIJO

frente al Puente en la gran casa nueva.

**ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.**



**EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE**

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Úlceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y

toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en la Farmacia Catalana, al lado de la droguería de Ferrer, hermanos, Plaza Nueva, Murcia.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañia, Barcelona.

**BUTACAS**

llamadas de Torre vieja, á 38, 44 y 50 rs. SOMBREROS

para caballeros, niños y niñas, perfectamente adornados, baratos siempre.

Vinos y licores, siempre gran surtido. CLAUSEL. 10-3

**DORADOR DE METALES.**—José Prats, ofrece al público sus conocimientos

en este ramo, para dorar toda clase de metales y para limpiar perfectamente toda clase de alhajas, paando á domicilio para más garantía de los dueños. Se dará razon de su domicilio en esta imprenta. 5-3

**NO MAS**

**CALENTURAS**

Las píldoras de RIAZA de Perez Negro, son el remedio más seguro conocido hasta el dia, para curar RADICALMENTE las fiebres intermitentes, ya sean «Tercianas», «Cuartanas» ó «Cotidianas». El éxito extraordinario que han alcanzado en toda España es la garantía más segura de eficacia.

Se encuentran de venta en todas las mejores farmacias, al precio de 20 reales la caja de 80 píldoras y 12 reales la media caja con 20.—En Murcia, Farmacia del Sr. Martinez Cortina y Farmacia Catalana; Bullas, Sr. Martinez Valero, Alhama, Sr. Rodriguez y demás Farmacias y Droguerías; Cartagena, Sr. Rizo (droguería); Lorea, Sr. Sastre, y en Madrid en casa del autor, Ruda, 14, Farmacia de Perez Negro. 20-46

**CALLISTA**

El conocido D. Ramon Leon, avisa á su numerosa clientela que se ha establecido en definitiva en esta capital, calle de la Frenería, 5, principal. Avisando pasará á domicilio. 8-2

**LA PROVIDENCIA.**

Aserreria de maderas de José Antonio Gomez. Plaza de D. Pedro Pou, número 15 y 16.

Los comerciantes, exportadores de naranjas y demás industriales, encontrarán en este establecimiento:

Cajas para envases de naranjas, á 5 y medio reales una.

Y cada cien cajas mandarinas, primera, segunda y tercera, á 85 reales.

Y cajas para jabon á 3 reales y cada uno, que puede contener cada caja, 50 los do dicho género.

De todas las otras cajas, en las tornos y ramaños que deseen, las encontrará el público á precios muy económicos siempre mas baratos que en todas partes.

Dirigirse al dueño pe dicha aserreria D. José Antonio Gomez Almela, Plaza de D. Pedro Pou, 15 y 16, parroquia San Antolin Murcia. 60-5

**SERVICIOS**

DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

**VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA** con escalas y extension á las Palmas Puertos de las Antillas, Veracruz Pacifico.

Salidas trimensuales de Barcelona: 5; Málaga, el 7, y Cádiz, el 10 de cada mes: para Palmas, Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

Santander, el 20, y Coruña, el 21: para Puerto-Rico y Habana.

Barcelona, el 25; Málaga, el 27, Cádiz, el 30, para Puerto-Rico, con extension á Mayagüez y Ponce, y para Habana, con extension á Santiago, Camaguey y Nuevitas, así como á La Palma, Guai a, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena, Colon, y Puertos del Pacifico hasta Norte y Sud del istmo.

**VIAJES**

DEL MES DE SETIEMBRE.

El 10 de Octubre de Cádiz el vapor

**REINA MERCEDES**

El 20 de Octubre de Santander

**Ciudad de Santander**

El 30 de Octubre de Cádiz el vapor

**CATALUÑA**

VAPORES CORREOS A MANILA con escalas en

Ports-Said, Aden, Colombia

Singapore,

y servicio á Iloilo y Cebu.

Saldrá de Barcelona el 1.º de Noviembre el vapor

**San Ignacio de Loyola**

Salidas mensuales de Liverpool, el 15; Coruña, 17; Vigo, 18; Cádiz, 20; Cartagena, 25; Valencia, 26; y Barcelona, 1.º fijamente de cada mes.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables para pasajeros, á quienes la Compañia de alojamiento mu cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo.

La empresa pu de asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informes en Barcelona.—«La Compañia Trasatlántica»; y Sres. Ripol y C.º, Plaza Palacio.

Cádiz.—Delegacion de la «Compañia Trasatlántica.»

Madrid.—D. Julian Moreno, Alcalá.

Liverpool.—Sres. Larrinaga y C.º

Santander.—Angel B. Perez y C.º

Coruña.—D. E. de Guardia.

Vigo.—D. R. Carreras Iregorri.

Cartagena.—Bosh hermanos.

Valencia.—Darte y C.º

Manila.—Señor Administrador General de la «Compañia General de Tabacos.»

Murcia.—D. E. Peñafiel.